RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 4A

Expediente: LOTE 2026 420 (CONTR 2024 897790)
Denominación: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA. LOTE 4A FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES. ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

Objeto del contrato: El desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): cien mil quinientos setenta euros con treinta y dos céntimos (100.570,32€)
Importe IVA (21 %): veintiún mil ciento diecinueve euros con setenta y siete céntimos (21.119,77€)
Importe total (IVA incluido): ciento veintiún mil seiscientos noventa euros con nueve céntimos (121.690,09€)

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: Si, financiado por Fondos Europeos FEDER.
Anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2025	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	52.476,48
2026	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	15.417,87
2027	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	5.397,88
2028	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	48.397,87

Debido a la demora en la licitación, se ha producido el siguiente reajuste de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2026	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	34.681,67
2027	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	33.242,23
2028	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	47.681,67

Tramitación del gasto: Ordinaria
Tramitación del expediente: Ordinaria

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de marzo de 2025, fue dictado Acuerdo de Inicio de Expediente de Contratación por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se inicia el indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 11 de julio de 2025.

Tercero.- El 15 de julio de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 18 de septiembre de 2025, una vez constituida válidamente la mesa de contratación, se accedió a la plataforma de licitación electrónica SiREC para la apertura y descarga de la documentación integrante del sobre 1 que conforma esta licitación.
La entidad que ha presentado oferta en plazo es la siguiente:

- **Surgencia Medio Ambiente y Dinámica de Grupos, S.L. (B90280959)**

Examinada la documentación, se constata por los miembros de la Mesa que la siguiente entidad ha presentado correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones, por lo que se acuerda por unanimidad su admisión al procedimiento de licitación:

- **Surgencia Medio Ambiente y Dinámica de Grupos, S.L. (B90280959)**

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a la apertura en SiREC-Portal de licitación electrónica del sobre electrónico n.º 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor). La documentación presentada en este sobre por las entidades admitidas a la licitación es remitida a la Comisión Técnica nombrada al efecto para que proceda a emitir el oportuno informe de valoración y lo eleve a la Mesa de Contratación con anterioridad a la apertura del sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Quinto.- Con fecha 17 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 14 de octubre de 2025 en relación con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.

Tras deliberar sobre el contenido de dichos informes y las conclusiones alcanzadas en el mismo, la Mesa acuerda su devolución a la Comisión Técnica al objeto de que se amplíe la motivación de la puntuación otorgada a los licitadores participantes en el procedimiento.

Sexto.- Con fecha 21 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe emitido con fecha 20 de octubre de 2025 por la Comisión Técnica nombrada al efecto en relación con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Este informe arroja los siguientes resultados:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN JUICIOS DE VALOR	Puntuación MÁXIMA	SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L.
Criterio 1	**Diseño general del Programa de Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales (0 – 29 puntos)**		
	Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos en relación a la realidad ambiental y social de los espacios ambientales comprendidos en el lote: 0-5 puntos	5	4
	Uso de una **metodología** adecuada (fases, organización del programa y recursos necesarios en las actividades propuestas): 0-7 puntos	7	7
	Coherencia de la **calendarización** de las acciones: 0-3 puntos	3	3
	Idoneidad de los **medios de difusión propuestos**: 0-3 puntos	3	3
	Indicación de medidas de **minimización de los residuos**, especialmente plásticos y aluminios, en el desarrollo de la actividad, y **reducción de la huella de carbono** durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior: 0-6 puntos	6	6
	Conveniencia de la propuesta de **evaluación** de actividades, puntuándose la calidad de los indicadores y métodos evaluativos propuestos: 0-5 puntos	5	5
Puntuación		29	28
Criterio 2	**Diseño metodológico y de contenidos de una acción de voluntariado en espacios naturales, según lo descrito en el apartado 6.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas (0 – 20 puntos).**		
	Adecuación de los **objetivos específicos** en función de las características socioambientales del espacio natural: 0-5 puntos	5	5
	Calidad y coherencia del **diseño metodológico y de contenidos** de la acción propuesta: 0-10 puntos	10	10
	Idoneidad y adecuación de la propuesta de **material divulgativo e informativo y medios de difusión** para el desarrollo de las actividades: 0-5 puntos	5	5
Puntuación		20	20
PUNTUACIÓN TOTAL		49	48

A continuación, se procede por el Presidente de la Mesa a la apertura del sobre electrónico nº3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

La Mesa de Contratación acuerda poner la documentación contenida en este sobre electrónico n.º 3 a disposición de la Comisión Técnica al objeto de que emita el pertinente informe, que deberá incluir la identificación, en su caso, de aquellas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I.8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como valoración final en el caso de que no existan ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Séptimo.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe emitido con fecha 28 de octubre de 2025 por la Comisión Técnica nombrada al efecto en relación con las propuestas económicas presentadas en el sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) por la licitadora.

Este informe pone de manifiesto que, una vez revisado el contenido de las propuestas económicas presentadas para la totalidad de los lotes, *"se advierte que en algunos casos se han presentado los precios unitarios incluyendo los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, y en otros casos se presentan como Precio de Ejecución Material sin incluirlos. No obstante, los precios unitarios resultan fáciles de duducir matemáticamente, al aportarse los totales para cada unidad de ejecución y el número de acciones.*

Para la presentación de la oferta económica (sobre electrónico n.º 3), el PCAP establece en su Anexo V el modelo de proposición económica, en el que se incluye una tabla con dos columnas a completar por el licitador, donde se debe indicar el precio unitario ofertado (IVA excluido) y el importe ofertado total para la suma de acciones y lote (IVA excluido). En este mismo Anexo V se incluye para conocimiento del licitador una tabla con los costes máximos que no pueden superarse para cada unidad de ejecución, expresados como PEM (precio unitario), que corresponde al Precio de Ejecución Material de cada unidad de ejecución, y PL (IVA excluido), que corresponde a los costes totales de cada unidad de ejecución, incluyendo el incremento del 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales (GG) y Beneficio Industrial (BI).

En las ofertas presentadas por los licitadores, y en consonancia con la manera de expresar los costes máximos en la tabla del PCAP, algunos licitadores han reflejado los precios unitarios de su oferta como PEM sin incluir el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

La comisión técnica entiende que, siempre que la oferta no contenga otros errores, ésta puede considerarse correctamente presentada sin necesidad de solicitar aclaraciones, salvo mejor criterio en la Mesa de Contratación. Pueden determinarse sin género de duda los precios unitarios ofertados para cada unidad de ejecución (PEM+GG+BI, IVA excluido) mediante simples cálculos matemáticos y para todas las ofertas que hayan incluido el PEM como precio unitario. Ello es así porque todas las ofertas incluyen los importes totales de cada unidad de ejecución, que divididos por el número de acciones de cada una de ellas dan como resultado los precios unitarios de la oferta".

Conforme a estas consideraciones, la Comisión Técnica detalla en su informe las proposiciones económicas de las licitadoras del modo siguiente, reflejando en la última columna los precios unitarios ofertados:

1.Surgencia Medio Ambiente y Dinámica de Grupos, S.L.

Nº LOTE	LOTE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (PEM+GG+BI) (IVA excl.)
4A	Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales	36	2.230,20 €	95.541,80 €	2.653,94 €
		TOTAL LOTE 4A	36		**95.541,80 €**	

En relación con el contenido de este informe y a la vista de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación aprecia que en el apartado 2 del Anexo I del PCAP el precio se determina por precios unitarios basados en las unidades de ejecución para los siete lotes. Sin embargo, en el Anexo V (modelo de proposición económica) se presenta un primer apartado en el que los licitadores deben indicar el precio a tanto alzado por el que se comprometen a ejecutar el contrato y, a continuación, una tabla para que desglosen en una columna los precios unitarios ofertados (IVA excluido) y en otra el importe ofertado total por la suma de acciones y lote (IVA excluido). Al mismo tiempo se incluye en este Anexo V otra tabla con los costes máximos que no pueden ser superados; en una de las columnas de esta tabla se hace referencia no al precio unitario máximo, sino al PEM (Precio de Ejecución Material), observándose que esta circunstancia ha provocado que el desglose de los precios unitarios no se haya realizado de manera homogénea por los licitadores y, así, Surgencia Medio Ambiente y Dinámica de Grupos S.L., no ha incluido en el desglose de precios unitarios ofertados el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

No obstante, dado que la suma total de las cantidades desglosadas por precios unitarios y acciones coincide con la cantidad a tanto alzado indicada por los licitadores en sus respectivas proposiciones económicas, y puesto que el número concreto de acciones es el fijado en el PCAP, la Mesa de Contratación considera que, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica, mediante una simple operación matemática es posible determinar sin género de dudas el precio unitario ofertado por los licitadores que al establecer el mismo no han incluido el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial, obteniéndose de esta forma el resultado reflejado en el informe de la Comisión Técnica, y que más arriba se ha reproducido, mediante la división del precio total ofertado para cada unidad de ejecución entre el número de acciones.

En cuanto a la posible incursión en baja desproporcionada de la oferta presentada y, en su caso, valoración final, por la Comisión Técnica deberá procederse a la emisión del pertinente informe para su elevación a la Mesa de Contratación.

Noveno.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe emitido con fecha 10 de noviembre de 2025 por la Comisión Técnica en relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

De acuerdo con el informe de la Comisión Técnica, la oferta presentada no se encuentra incursa en presunción de anormalidad, procediéndose a continuación a dar lectura de la puntuación obtenida por la licitadora

conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I-Apartado 8, siendo la siguiente:

LOTE 5 - L4A. FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES. ANDALUCÍA OCCIDENTAL			
Criterios de adjudicación según la aplicación de fórmulas		**SURGENCIA MEDIO AMBIENTE**	
	Puntuación Máx.	**Puntuación**	**Justificación**
Criterio 1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (0-21 puntos)	21	21,00	95.541,80
Criterio 2. **Número de acciones** de voluntariado en espacios naturales **incrementadas** del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con las mismas condiciones que se establecen en el apartado 6.4.1 del PPT (0-15 puntos).	15	15,00	2
Criterio 3. **Número de Espacios Naturales de Andalucía distintos** en los que se realizan las acciones de voluntariado incluidas en los espacios naturales de Andalucía, siendo estos los contemplados en el apartado 6.4.1 del PPT (0-15 puntos).	15	15,00	31
PUNTUACIÓN TOTAL FÓRMULAS	51	**51,00**	

Así pues, la puntuación total obtenida por la oferta presentada por la empresa SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. es la siguiente:

LOTE 5 - L4A. FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES. ANDALUCÍA OCCIDENTAL			
ENTIDAD LICITADORA	**PUNTUACIÓN SOBRE 2**	**PUNTUACIÓN SOBRE 3**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
SURGENCIA MEDIO AMBIENTE	48,00	51,00	99,00

Aceptado el contenido del informe por la Mesa de Contratación, se acuerda requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimo.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación previa a la adjudicación del Lote 4A (Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental), requerida a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., tras comprobar que la misma ha sido presentada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Finalizado el examen de la documentación presentada, se advierten las siguientes omisiones o deficiencias que deben ser subsanadas:

- En relación con la acreditación de la solvencia económica y financiera, la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. ha presentado un documento (Presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Modelo 200), que no responde a los medios contemplados en el

Anexo I-apartado 4.B del PCAP para acreditar dicha solvencia, por lo que deberá presentar la documentación pertinente ajustándose a lo requerido en el PCAP, esto es:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un "certificado de importe neto de la cifra de negocios" expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El Anexo XX correspondiente a la persona propuesta como jefe de equipo refleja una experiencia de 26 meses. Siendo de cuatro años la experiencia exigida en el PCAP para este puesto, deberá presentarse un nuevo Anexo XX suscrito por el técnico propuesto en el que quede recogida la experiencia profesional exigida (4 años) o, en su defecto, curriculum vitae en el que se acredite tal experiencia.

- Dado que la ejecución del contrato es susceptible de implicar contacto con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, deberá presentar Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo XII, donde se especificará que ducho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgñanica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- No se ha presentado el Anexo XIII (Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos) en los términos exigidos en la cláusula 10.7.2, letra K), del PCAP.

  Dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento (Anexo I-apartado 16), la licitadora deberá presentar una declaración, conforme al mencionado Anexo XIII, en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2c) de la LCSP.

  En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. la subsanación de tales omisiones y deficiencias, para lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP se le concederá un plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

Undécimo.- Con fecha 22 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación presentada por la entidad requerida para ello, en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del lote 4A, conforme a lo dispuesto en cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Analizada la documentación aportada por la empresa SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 4A, se comprueba que se

ha subsanado en plazo y conforme a lo requerido. Así pues, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Lote 4A (Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental) del contrato denominado "Servicio para el desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía" (CONTR 2024 877990) a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., por el precio unitario por esta ofertado de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2230,20 euros), IVA excluido, junto con los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Duodécima.- Con fecha 5 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, advirtiendo por la Mesa de Contratación un error material en la transcripción del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 22 de enero de 2026, y al amparo de la previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a realizar la oportuna rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

Analizada la documentación aportada por la empresa SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 4A, se comprueba que se ha subsanado en plazo y conforme a lo requerido. Así pues, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Lote 4A (Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental) del contrato denominado "Servicio para el desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía" (CONTR 2024 877990) a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., por el precio unitario por esta ofertado de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2230,20 euros), IVA excluido, junto con los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Debe decir:

Analizada la documentación aportada por la empresa SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 4A, se comprueba que se ha subsanado en plazo y conforme a lo requerido. Así pues, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Lote 4A (Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental) del contrato denominado "Servicio para el desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía" (CONTR 2024 897790) a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., por los siguientes precios unitarios, de acuerdo con su propuesta económica (sin perjuicio de las consideraciones recogidas al respecto en el acta de la sexta sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 6 de noviembre de 2025), y con los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)
4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales	36	2.230,20 €	95.541,80 €
TOTAL	36	80.287,20 €	95.541,80 €

Para el cálculo de los Precios Unitarios, debemos tener también en cuenta el Beneficio Industrial y el incremento de los gastos generales, conforme a la siguiente tabla:

Nº LOTE	LOTE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (PEM+GG+BI) (IVA excl.)
4A	Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales	36	2.230,20 €	95.541,80 €	2.653,94 €
		TOTAL LOTE 4A	36		**95.541,80 €**	

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, **la ejecución del presente contrato denominad**o "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA. LOTE 4A FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES. ANDALUCÍA OCCIDENTAL. " a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., con CIF B90280959 por un importe (IVA excluido) de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (95.541,80 €), correspondiéndole un IVA de VEINTE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.063,78 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido, de euros CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (115.605,58 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a cargo de la partida presupuestaria: 2000170000 G/44D/62909/2024000184/A421GA79M4

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Espacios Naturales Protegidos.

Fdo: José Enrique Borrallo Romero